

CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS

En Ancud, a 02 de mayo del año 2017, entre la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención de Menores de la ciudad de Ancud, representado por Don **JORGE URIBE GALLARDO**, Secretario General, Cédula de Identidad N° 9.414.591-0, domiciliado en calle Yerbas Buenas N° 915, que en adelante se denominará “Beneficiario del Servicio” y **JUAN CARLOS LLERENA LLERENA**, RUT. N° 21.190.129-2, Cirujano Dentista, nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en Ramírez N° 265, Ancud, en adelante “Prestador de Servicios”, quienes en este acto celebran el siguiente Convenio de Prestación de Servicios, según los términos que se detallan más adelante:

PRIMERO: En virtud del presente Convenio, la Corporación Municipal de Ancud, necesita contratar servicios como Cirujano Dentista para el “**PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**” cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas.

SEGUNDO: El Cirujano Dentista se obliga a realizar las siguientes prestaciones:

- I. 40 Altas Odontológicas "MAS SONRISAS PARA CHILE" integrales con un valor de \$168.098.- (ciento sesenta y ocho mil noventa y ocho pesos) c/u.
- II. 6 Prótesis en APS con un valor de \$66.797

La estrategia MÁS sonrisas para CHILE comprende la atención odontológica integral a grupos priorizados y especialmente vulnerables. Los criterios de inclusión son: Ser beneficiaria legal del sistema público de salud (FONASA tramos A,B,C y D y/o PRAIS) Mayores de 15 años de edad. Se priorizara en la población de mujeres: Beneficiarios de Chile Solidario o ingreso ético familiar del Ministerio de Desarrollo Social; toda beneficiaria de SERNAM; personal de educación parvularia, que incluye personal de aseo, manipuladoras de alimentos, asistentes de educación y educadoras de establecimientos JUNJI, INTEGRA y MINEDUC; mujeres de lista de espera local de todos los tramos FONASA.

El paciente recibirá las siguientes prestaciones:

- a) Examen de Salud Oral, ficha Odontológica Completa.
- b) Educación individual de Técnicas de cepillado y cuidado específico de Aparato Protésico.
- c) Entrega de Kit, salud oral (pasta, cepillo, en caso de prótesis incluye cepillo para prótesis dental).
- d) Pulido Coronario y Destartraje supragingival.
- e) Destartraje subgingival.
- f) Exodoncias.
- g) Restauraciones de Resinas o Amalgamas, según corresponda.
- h) Prótesis Removible Acrílica (una por paciente superior o inferior)
- i) Los pacientes recibirán como mínimo tres controles posteriores a la entrega de sus prótesis dentales instaladas.

TERCERO: La Corporación Municipal de Ancud, cancelará a Don Juan Carlos Llerena Llerena, por los servicios prestados, impuesto incluido.

CUARTO: El Cirujano Dentista trabajará para el “Programa Odontológico Integral” siendo los insumos del profesional tratante, además de contar con la Certificación vigente como prestador de servicios para el presente Convenio y Acreditación de la Clínica Dental donde se realizarán dichas prestaciones. Debiendo adjuntar esta documentación.

QUINTO: El profesional se compromete a otorgar garantía por seis meses del trabajo realizado a cada paciente de este programa.

SEXTO: El trabajo se realizará en Clínica Dental, ubicada en calle Ramírez N° 265, comuna de Ancud.

SÉPTIMO: El prestador se compromete a realizar al 31 de agosto de 2017 el 50% del total de prestaciones comprometidas en el siguiente convenio, y el 50% restante al 31 de diciembre de 2017.

OCTAVO: El presente Convenio comienza a regir a partir del 02 de mayo de 2017, y expira su vigencia el 31 de diciembre de 2017.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ancud, y se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Se firma el presente Convenio en cinco ejemplares del mismo tenor y validez, distribuyéndose de la siguiente manera: don Juan Carlos Llerena Llerena, Dirección de Salud y Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Ancud, Cesfam Dr. Manuel Ferreira Guzmán, Cesfam de Emergencia Pudeto Bajo.



JUAN CARLOS LLERENA LLERENA
PRESTADOR DE SERVICIOS



SECRETARÍA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD